



Factura: 001-101-000061918



20190901014P01238

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20190901014P01238					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MARZO DEL 2019, (12:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301983936	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BOHMAN AMADOR MONIKA JOHANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908712458	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	AMADOR PONTON MARCIA SILVIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902325042	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BOHMAN AMADOR VIVEKA VIVIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908712441	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BOHMAN AMADOR MARCIA ELSA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908676943	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CEDEÑO STEVEN LEONARD	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	574357601	ESTADOUNIDENSE	APODERADO(A) ESPECIAL	JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS
Natural	CEDEÑO MACIAS JOSE ALBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1304242090	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS
Natural	CEDEÑO MACIAS ALFREDO WILMER	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301678890	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Firmado digitalmente por: Andrea Stephany Chavez Abril
Fecha y hora: 29.03.2019 08:03:34

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901014P01238

Factura No.: 001-101-000061918

NOTARIA DECIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FASTIGHET S.A.**

OTORGADA POR: CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciocho de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL, NOTARIA DECIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía FASTIGHET S.A., el/la señor(a) CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BOHMAN AMADOR MONIKA JOHANNA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AMADOR PONTON MARCIA SILVIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BOHMAN AMADOR VIVEKA VIVIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BOHMAN AMADOR MARCIA ELSA MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y



personales derechos; el/la señor(a) CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) CEDEÑO STEVEN LEONARD, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, estado civil SOLTERO; el/la señor(a) CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) CEDEÑO MACIAS JOSE ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO; el/la señor(a) CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) CEDEÑO MACIAS ALFREDO WILMER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	
BOHMAN AMADOR MONIKA JOHANNA	ECUATORIANA	VIUDO	GUAYAQUIL	
AMADOR PONTON MARCIA SILVIA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
BOHMAN AMADOR VIVEKA VIVIAN	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
BOHMAN AMADOR MARCIA ELSA MARIA	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
CEDEÑO STEVEN LEONARD	ESTADOUNIDENSE	SOLTERO	ESTADOS UNIDOS	CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO
CEDEÑO MACIAS JOSE ALBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	ESTADOS UNIDOS	CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO
CEDEÑO MACIAS ALFREDO WILMER	ECUATORIANA	SOLTERO	ESTADOS UNIDOS	CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es FASTIGHET S.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS. ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**



Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y

uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO	140	140.0	140.0	140.0	0.0	0.0
BOHMAN AMADOR MONIKA JOHANNA	96	96.0	96.0	96.0	0.0	0.0
AMADOR PONTON MARCIA SILVIA	95	95.0	95.0	95.0	0.0	0.0
BOHMAN AMADOR VIVEKA VIVIAN	96	96.0	96.0	96.0	0.0	0.0
BOHMAN AMADOR MARCIA ELSA MARIA	96	96.0	96.0	96.0	0.0	0.0
CEDEÑO STEVEN LEONARD	69	69.0	69.0	69.0	0.0	0.0
CEDEÑO MACIAS JOSE ALBERTO	69	69.0	69.0	69.0	0.0	0.0
CEDEÑO MACIAS ALFREDO WILMER	139	139.0	139.0	139.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOSCOSO BOHMAN ESTEBAN ASSAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar la



operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/02/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7833083
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0703244913 RAMIREZ ENGRACIA WILSON RUBEN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: FASTIGHET S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/03/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

[Faint handwritten text]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 130198393-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO MACIAS
JACOT ADALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1955-10-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
NARCIZA VIVIANA
MENDOZA GARCIA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INDUSTRIAL V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS ALBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2011-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-06

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

009 **009-202** **1301983936**
ARTICULO NUMERO CÉDULA

CEDENO MACIAS JACOT ADALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTON **ZONA 1**
13 DE MARZO
PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

[Handwritten mark]

NOTARIA 14 GUAYAQUIL

CHAVEZ ABPIL
CHAVEZ ABPIL
NOTARIA 14 GUAYAQUIL

NAB. ANDRÉS...
NOTARIA 14 GUAYAQUIL

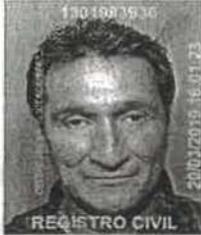
ESPACIO EN BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301983936

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA GARCIA NARCIZA VIVIANA

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 1982

Nombres del padre: CEDEÑO RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS ALBA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL, NT, GUAYAS
GUAYAQUIL



N° de certificado: 190-208-08727



190-208-08727

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1301983936

Nombre: CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 193-208-08740



193-208-08740



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908712458

Nombres del ciudadano: BOHMAN AMADOR MONIKA JOHANNA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: NOBOA BAQUERIZO JORGE ANTONIO

Nombres del padre: BOHMAN ASSAR

Nacionalidad: SUECA

Nombres de la madre: AMADOR MARCIA

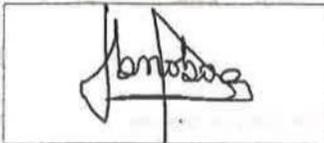
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL INT.
GUAYAQUIL



Nº de certificado: 192-208-08849



192-208-08849

Lcdo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908712458

Nombre: BOHMAN AMADOR MONIKA JOHANNA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-208-08855



199-208-08855

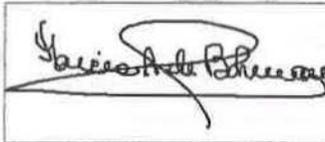


**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902325042

Nombres del ciudadano: AMADOR PONTON MARCIA SILVIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BOHMAN ASSAR

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 1962

Nombres del padre: AMADOR LEOPOLDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PONTON SARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-208-08905



192-208-08905

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902325042

Nombre: AMADOR PONTON MARCIA SILVIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD AUDITIVA 70%

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-208-08926



198-208-08926



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908712441

Nombres del ciudadano: BOHMAN AMADOR VIVEKA VIVIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROBERTO YCAZA SUAREZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1988

Nombres del padre: ASSAR BOHMAN

Nacionalidad: SUECA

Nombres de la madre: MARCIA AMADOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NU/14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Viveka Ycaza

(Handwritten mark)



N° de certificado: 193-208-08962



193-208-08962

(Handwritten signature)

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908712441

Nombre: BOHMAN AMADOR VIVEKA VIVIAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-208-08971



194-208-08971




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BOHMAN AMADOR MARCIA ELSA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO DARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-07-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ALBERTO ESTEBAN MOSCOSO V

N. 090867694-3





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** E33333222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BOHMAN BO ASSAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AMADOR MARCIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2015-01-10**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-01-10**






CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

006 JUNTA Nº **006 - 103** NÚMERO **0908676943** CÉDULA

BOHMAN AMADOR MARCIA ELSA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA **CUENCA** CIRCUNSCRIPCIÓN
CUENCA CANTÓN **SAN SEBASTIAN** ZONA
PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTABLECIMIENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTA DE LA JRY

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
 CANTÓN GUAYAQUIL



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908676943

Nombres del ciudadano: BOHMAN AMADOR MARCIA ELSA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSCOSO V ALBERTO ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 14 DE DICIEMBRE DE 1985

Nombres del padre: BOHMAN BO ASSAR

Nacionalidad: SUECA

Nombres de la madre: AMADOR MARCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL



Marcia. Bohman



N° de certificado: 190-208-09086



190-208-09086

Luis Gustavo Pilozo Velasquez

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908676943

Nombre: BOHMAN AMADOR MARCIA ELSA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-208-09096



199-208-09096



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1119 / 2019

Tomo . Página 1119

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 28 de febrero de 2019, ante mí, MARIA DEL CARMEN BAUTISTA ORTIZ, TERCERA SECRETARIA, VICECÓNSUL en esta ciudad, comparece(n) **STEVEN LEONARD CEDEÑO**, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Soltero, Pasaporte número 574357601, con domicilio en 10419 202 ST JAMAICA NY 11412, legalmente capaz (ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1301983936, para que en su nombre y representación pueda adquirir, vender o transferir los derechos y acciones que el poderdante tiene: **En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase, incorporar una de PODER ESPECIAL, la misma que se la estipula al tenor de las siguientes cláusulas y acuerdos: PRIMERA: COMPARECIENTES: Concorre a la celebración de la presente escritura pública de Procuración Judicial y Poder Especial, el señor STEVEN LEONARD CEDEÑO, por sus propios derechos; capaz para contratar, por su propia voluntad y sin presión de ninguna naturaleza, a quien se le podrá denominar como "EL MANDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE confiere el presente Poder Especial, con amplias y suficientes facultades como en Derecho se requiere, a favor del señor Ingeniero JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno nueve ocho tres nueve tres seis (1301983936); a quien se denominara simplemente "EL MANDATARIO", para que actuando, de forma individual, y a nombre y representación del MANDANTE, pueda realizar lo siguiente: DOS PUNTO UNO) Para que pueda comparecer ante cualquier Notaria de cualquier cantón del país, y solicite y firme la respectiva escritura de Constitución de la Compañía FASTIGHET S.A. quedando facultado también para que comparezca a las juntas ordinarias y extraordinarias de socios de la compañía antes nombrada, teniendo voz y vota en proporción a mi porcentaje de acciones que tengo en la mencionada compañía, y tome las decisiones que sean necesarias para el desarrollo de la compañía; DOS PUNTO DOS) EL mandatario queda plenamente facultado para suscribir cualquier tipo de documento que fuere necesario para cumplir el mandato que por este instrumento se constituye, sean públicos o privados, así como realizar cualquier trámite; en conclusión este poder no podrá considerárselo insuficiente o limitado, por falta de cláusula o mención especial para el cumplimiento del mandato TERCERA: PLAZO.- El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta cuando sea formalmente revocado o invalidado por la MANDANTE. En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra, venta o transferencia de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, Integramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe**

X *Steven Cedeno*
STEVEN LEONARD CEDEÑO



MARIA DEL CARMEN BAUTISTA ORTIZ
TERCERA SECRETARIA, VICECÓNSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .-
Dado y sellado, el 28 de febrero de 2019

MARIA DEL CARMEN BAUTISTA ORTIZ
TERCERA SECRETARIA, VICECÓNSUL
Arancel Consular: 6.2
Valor: \$30,00

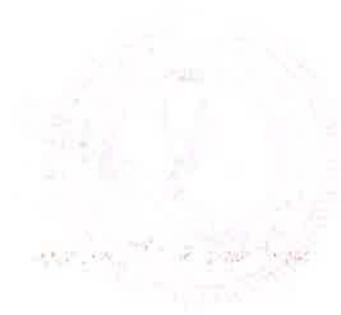


ESPACIO
EN
BLANCO

STEVEN EDWARD CHENÓ

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1361 / 2019

Tomo . Página 1361

En la ciudad de NEWARK, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 1 de marzo de 2019, ante mi, EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **JOSE ALBERTO CEDEÑO MACIAS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **1304242090**, con domicilio en la 834 Paulison Ave, Clifton, NJ 07011, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JACOT ADALBERTO, 094693573-PORTOVIEJO CEDEÑO MACIAS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1301983936**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **PRIMERA: COMPARECIENTES: Concorre a la celebración de la presente escritura pública de Procuración Judicial y Poder Especial, el señor JOSE ALBERTO CEDEÑO MACIAS, por sus propios derechos; capaz para contratar, por su propia voluntad y sin presión de ninguna naturaleza, a quien se le podrá denominar como "EL MANDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-EL MANDANTE confiere el presente Poder Especial, con amplias y suficientes facultades como en Derecho se requiere, a favor del señor Ingeniero JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno nueve ocho tres nueve tres seis (1301983936); a quien se denominara simplemente "EL MANDATARIO", para que actuando, de forma individual, y a nombre y representación del MANDANTE, pueda realizar lo siguiente: DOS PUNTO UNO) Para que pueda comparecer ante cualquier Notaría de cualquier cantón del país y solicite y firme la respectiva escritura de Constitución de la Compañía FASTIGHET S.A. quedando facultado también para que comparezca a las juntas ordinarias y extraordinarias de socios de la compañía antes nombrada, teniendo voz y vota en proporción a mi porcentaje de acciones que tengo en la mencionada compañía, y tome las decisiones que sean necesarias para el desarrollo de la compañía; DOS PUNTO DOS) EL mandatario queda plenamente facultado para suscribir cualquier tipo de documento que fuere necesario para cumplir el mandato que por este instrumento se constituye, sean públicos o privados, así como realizar cualquier trámite; en conclusión este poder no podrá considerársele insuficiente o limitado, por falta de cláusula o mención especial para el cumplimiento del mandato TERCERA: PLAZO.- El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta cuando sea formalmente revocado o invalidado por la MANDANTE".** - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Jose Alberto Cedeno Macias
JOSE ALBERTO CEDEÑO MACIAS

Emma Rebeca Toaquiza Tipantuña
EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 1 de marzo de 2019

Emma Rebeca Toaquiza Tipantuña
EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECONSUL DEL ECUADOR
 Arancel Consular: 6.2



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CITY OF
 CIUDADANIA No. 139424298-0

APPELLIDOS Y NOMBRES
 CEDENO MACIAS
 JOSE ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PORTOVIEJO
 RIO CHICO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V3343V1442

APellidos y nombres del padre
 CEDENO RAMON

APellidos y nombres de la madre
 MACIAS ALBA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 PORTOVIEJO
 2011-09-06

FECHA DE EXPIRACION
 2021-09-06

[Signature] *[Signature]*



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1303 / 2019

Tomo . Página 1303

En la ciudad de NEWARK, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 26 de febrero de 2019, ante mí, JENNY PATRICIA GOMEZ SALAZAR, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece (n) **ALFREDO WILMER CEDEÑO MACIAS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1301678890, con domicilio en 418 B.E.FRONT ST, PLAINFIELD, NJ 07060, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del **Ingeniero JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1301983936,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación; realice los siguientes encargos: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase, incorporar una de **PODER ESPECIAL**, la misma que se la estipula al tenor de las siguientes cláusulas y acuerdos: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Concorre a la celebración de la presente escritura pública de Procuración Judicial y Poder Especial, el señor **ALFREDO WILMER CEDEÑO MACIAS,** por sus propios derechos; capaz para contratar, por su propia voluntad y sin presión de ninguna naturaleza, a quien se le podrá denominar como "EL MANDANTE". **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** EL MANDANTE confiere el presente Poder Especial, con amplias y suficientes facultades como en Derecho se requiere, a favor del señor Ingeniero **JACOT ADALBERTO CEDEÑO MACIAS,** portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno nueve ocho tres nueve tres seis (1301983936); a quien se denominara simplemente "EL MANDATARIO", para que actuando, de forma individual, y a nombre y representación del MANDANTE, pueda realizar lo siguiente: **DOS PUNTO UNO)** Para que pueda comparecer ante cualquier Notaría de cualquier cantón del país, y solicite y firme la respectiva escritura de Constitución de la Compañía FASTIGHET S.A. quedando facultado también para que comparezca a las juntas ordinarias y extraordinarias de socios de la compañía antes nombrada, teniendo voz y vota en proporción a mi porcentaje de acciones que tengo en la mencionada compañía, y tome las decisiones que sean necesarias para el desarrollo de la compañía; **DOS PUNTO DOS)** EL mandatario queda plenamente facultado para suscribir cualquier tipo de documento que fuere necesario para cumplir el mandato que por este instrumento se constituye, sean públicos o privados, así como realizar cualquier trámite; en conclusión este poder no podrá considerarse insuficiente o limitado, por falta de cláusula o mención especial para el cumplimiento del mandato **TERCERA: PLAZO.-** El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta cuando sea formalmente revocado o invalidado por la MANDANTE.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al ple conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Alfredo Wilmer Cedeño Macias

ALFREDO WILMER CEDEÑO MACIAS

Jenny Patricia Gomez Salazar
JENNY PATRICIA GOMEZ SALAZAR
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 26 de febrero de 2019.

Jenny Patricia Gomez Salazar
JENNY PATRICIA GOMEZ SALAZAR
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N.º 130167888-0

CIUDADANÍA
MEXICANA
CEDERO MACIAS
ALFREDO WILMER

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1954-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V184312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEDENO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MACIAS ALBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-09-08

FECHA DE EXPIRACION 2021-09-08

WILMER CEDENO MACIAS



ESPACIO EN BLANCO

0

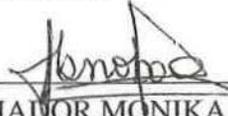


ESPACIO EN BLANCO

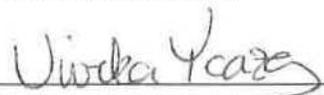
**PAGINA
EN
BLANCO**

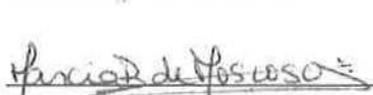
**PAGINA
EN
BLANCO**

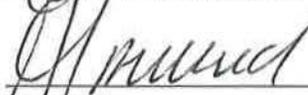

CEDENO MACIAS JACOT ADALBERTO
CEDULA: 1301983936

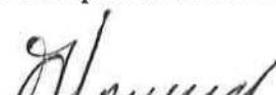

BOHMAN AMADOR MONIKA JOHANNA
CEDULA: 0908712458

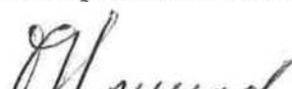

AMADOR PONTON MARCIA SILVIA
CEDULA: 0902325042


BOHMAN AMADOR VIVEKA VIVIAN
CEDULA: 0908712441


BOHMAN AMADOR MARCIA ELSA MARIA
CEDULA: 0908676943


CEDENO MACIAS JACOT ADALBERTO
CEDULA: 1301983936
En Representacion de: CEDEÑO STEVEN LEONARD


CEDENO MACIAS JACOT ADALBERTO
CEDULA: 1301983936
En Representacion de: CEDEÑO MACIAS JOSE ALBERTO


CEDENO MACIAS JACOT ADALBERTO
CEDULA: 1301983936
En Representacion de: CEDEÑO MACIAS ALFREDO WILMER



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

Identificacion: 0918811639

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



SE OTORGÓ ANTE MÍ; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO; QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- ESTE TESTIMONIO CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "FASTIGHET S.A." OTORGADA POR: CEDEÑO MACIAS JACOT ADALBERTO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE CEDEÑO STEVEN LEONARD, CEDEÑO MACIAS JOSE ALBERTO, Y CEDEÑO MACIAS ALFREDO WILMER; BOHMAN AMADOR MONIKA JOHANNA POR SUS PROPIOS DERECHOS, AMADOR PONTON MARCIA SILVIA POR SUS PROPIOS DERECHOS, BOHMAN AMADOR VIVEKA VIVIAN POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y BOHMAN AMADOR MARCIA ELSA MARIA POR SUS PROPIOS DERECHOS.-



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N

